

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 1100140030532020064700

Surtido el traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado Resuelve:

Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora hasta el 15 de febrero de 2023 que obra en pdf ítem 22, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la decisión que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 074 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>08 - mayo - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
